



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2020-MDM

Morales, 11 de Marzo del 2020.

POR CUANTO:

Visto el Informe N° 027-2020-SGPYP-MDM, de fecha 03/03/2020, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Morales.

El Concejo Distrital de Morales en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 10 de Marzo del año 2020,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17º y 20º, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos,

Que, la Ley N° 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo”, modificado por la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056, establecen, las Definiciones, Alcance, Objetivos y las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, estableciéndose que tiene el carácter General y Permanente; en él se especifican los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales; así mismo precisa los procedimientos, contenidos y plazos para la ejecución del proceso.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades, así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 8 y 14, artículos 39° y 40° de la Ley 27972 “ Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal en pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil entre otros, al Proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Morales para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR El Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021, el mismo que consta de IX Títulos, 19 artículos y 6 disposiciones complementarias, conforme a lo detallado en el Anexo 01. Que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza Municipal,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Empresarial, hacer las coordinaciones necesarias para la apertura del Libro para el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito Distrital o su actualización.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

